

Lugo, un mes. . . . .	1 pta.
Fuera, trimestre. . . . .	3'50
Ultramar, trimestre. . . . .	12'50
Portugal, trimestre. . . . .	3'50
Extranjero, trimestre. . . . .	9
Numero del dia. . . . .	0'10
Numero atrasado. . . . .	0'25

# Diario de Lugo

En la Administración del DIARIO DE LUGO, Armañá, 2, bajo.  
La suscripción para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.  
Este DIARIO no se publica los días siguientes á festivo.

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

Año VIII.

Miércoles 5 de Diciembre de 1883

Núm. 2.145

## Las reformas sobre minas

El Progreso y algunos otros diarios de Madrid comienzan á ocuparse con insistencia de las reformas que el lamentado estado de nuestra riqueza minera reclama desde hace mucho tiempo y hoy con más razón y oportunidad que nunca por hallarse al frente del ministerio hombres políticos que de reformistas se precian y serlo beneficiosamente para el país han prometido ántes y luego de ocupar los sillones ministeriales.

En efecto es el ramo de minas uno de los más complicados y atrasados del departamento que dirige el señor marqués de Sardoal, y en él encontrar puede ancho campo donde ejercitar su inteligencia y cumplir sus propósitos y promesas.

Comenzando por la legislación defectuosa, ineficaz y embrollada, por infinidad de reales órdenes, decretos y circulares que no guardan armonía ni entre sí ni con la ley, y concluyendo por los rendimientos que ofrece á la riqueza nacional y al Tesoro público, el ramo de minas necesita y reclama muchas y completas reformas, cuya necesidad habia reconocido el Sr. Albareda, y cuyas reclamaciones ha comenzado á atender el Sr. Gamazo en su breve paso por el ministerio de Fomento con sus últimos proyectos.

Pero si es verdad que se necesita reformar mucho en el ramo de minas, no lo es ménos que las reformas necesitan llenar cumplidamente su objeto y ser hechas con regularidad y en beneficio del país y del Tesoro mismo, contribuyendo poderosamente como deben contribuir todas las reformas acertadas, á la mejor administración y servicio del ramo, y al desarrollo de la riqueza, tanto con relación á los productos como á las industrias y cambios que originan.

Nosotros estamos, pues, conformes con que se trabaje en este sentido, y pedimos también la reforma, demandando del ministerio de Fomento la presentación á las Cortes de una buena ley de minas, ya sea nueva, ya tomada de los proyectos de los anteriores ministros y de las Cortes su discusión inmediata; pero queremos, deseamos y combatiremos, lo mismo al actual ministro que á otro cualquiera, que en situaciones normales y en asuntos de esta índole legisle de por sí dentro de la esfera que compete solamente á los cuerpos legisladores.

Hay más; si los decretos que se piden han de causarnos los temores y recelos que el relativo á los montes por sus tendencias ó sus efectos, ó si lo que se pide es una puerta para dar entrada á los amigos con perjuicio de los presupuestos ó causando nuevos vejámenes al público, rogamos encarecidamente al señor de marqués de Sardoal desatender esas reclamaciones que no son las del país, ni las convenientes al fomento y desarrollo de la riqueza pública.

Todos pedimos y deseamos reformas; pero reformas acertadas y convenientes; así es que al solo anuncio de alguna, si por una parte concebimos esperanzas, la experiencia nos hace recelar, cual si siempre fuera cierto que *peor es meneallo*.

A tales reformas nos tienen acostumbrados.

## Provision de cátedras

La Gaceta publica un real decreto del ministerio de Fomento, referente á la provision de cátedras creadas por la reforma de la facultad de derecho. Esta importante disposición atecta á una clase muy numerosa, y por lo tanto reproducimos íntegra la parte dispositiva, que es la siguiente:

Artículo 1.º Fuera del turno establecido para la oposicion, las cátedras vacantes, tanto en universidades como en institutos, solo serán provistas ó por traslacion ó por concurso.

Podrán también verificarse permutas con arreglo á las disposiciones de este decreto.

Art. 2.º La traslacion solo tendrá efecto para los catedráticos que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedra igual á la vacante.

Art. 3.º Al concurso tendrán derecho los catedráticos numerarios de asignatura análoga, y los supernumerarios que posean los requisitos exigidos por la ley.

Art. 4.º Quedan, tanto para las traslaciones como para los concursos, suprimidas las categorías de sueldos y establecimientos conservándose tan solo las de mérito y antigüedad de los aspirantes.

Art. 5.º Únicamente, desierto el turno de traslacion, procederá abrir el de concurso.

Art. 6.º El orden de preferencia para la traslacion será como sigue:

1.º Catedráticos de directa oposicion á cátedra igual á la vacante, que hubieren publicado obras científicas sobre asuntos propios de la asignatura con dictámen favorable del consejo de Instruccion pública.

2.º Catedráticos de directa oposicion á cátedra igual á la vacante, que no reúnan estos requisitos.

3.º Catedráticos no de directa oposicion á cátedra igual á la vacante con obras científicas de iguales condiciones que las del primer grupo.

4.º Catedráticos no de directa oposicion á cátedra igual á la vacante que carezcan de estas condiciones.

Art. 7.º Para el concurso el orden será este:

1.º Catedráticos numerarios de universidad, autores de obras científicas declaradas de mérito y reconocida utilidad.

2.º Numerarios también de universidad sin estos requisitos.

3.º Catedráticos numerarios de instituto y supernumerarios de universidad, prefiriendo siempre á los que hubieren publicado obras científicas más análogas con la asignatura objeto del concurso.

Dentro de cada uno de estos tres grupos se preferirán también los catedráticos que lo sean por oposicion directa á los estudios de la cátedra más análoga á la vacante.

En cuanto á la publicacion de las obras á que el presente y el anterior artículo se refieren, ha de haber sido hecha; así como también la calificación favorable del consejo, ántes de la terminacion del plazo para presentar las instancias á la traslacion ó concurso.

Art. 8.º Dentro de la más estricta igualdad en cada una de las condiciones anteriores, darán preferencia al mérito la antigüedad y todas las demás circunstancias alegadas por los aspirantes.

Art. 9.º El Consejo de Instruccion pública, en vista de las instancias presentadas

y ateniéndose á las reglas anteriores, elevará la propuesta correspondiente por lista ordenada segun la capacidad relativa de los candidatos; y una vez hecho el nombramiento por el ministro, se publicará en la Gaceta, acompañado de la hoja de méritos y servicios.

Art. 10. Para la verificación de permutas será circunstancia indispensable, como en los concursos, que los permutantes sean catedráticos de igual ó análoga asignatura, habiendo de probarse además causa que las justifique.

Art. 11. Serán desde luego anuladas aquellas permutas que vayan seguidas de la jubilacion de uno de los permutantes.

Art. 12. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto, por cuyas reglas habrán de regirse los expedientes de traslacion y concurso que se hallan en tramitacion.

Disposiciones transitorias.—1.º A la provision de las vacantes, á que se refiere el art. 8.º del decreto de 8 de Octubre último, no será aplicable el art. 5.º del presente.

2.º Tan pronto como se ultime la reforma acordada por la tercera de las disposiciones transitorias del real decreto de 22 del actual en los cuadros de enseñanza, se publicará, para el más exacto cumplimiento de las reglas contenidas en el presente, una relacion oficial de analogías entre las distintas asignaturas de cada uno. Mientras tanto, el consejo superior del ramo aplicará á este fin las reglas por él acordadas en su sesion de 25 de Mayo de 1882, elevadas á este ministerio en 13 de Junio siguiente.

Se exceptúan de este criterio provisional las analogías de asignaturas en la facultad de derecho, cuyo cuadro ha sido reformado con posterioridad. Dichas analogías, teniendo en cuenta las equivalencias de los estudios de uno y otro plan, serán las siguientes por el orden de preferencia que espresa su colocacion en cada grupo.

De principio de derecho natural: Filosofía del derecho y prolegómenos del derecho.

De economía y estadística: Hacienda pública, derecho político y administrativo, y derecho político comparado.

De historia general de derecho español: Ampliacion del derecho civil y códigos españoles, historia y elementos de derecho civil español, comun y foral, y derecho político y administrativo.

De derecho romano, derecho civil español, comun y foral, y ampliacion del derecho civil y códigos españoles.

De derecho civil español, comun y foral: Ampliacion del derecho civil y códigos españoles, y derecho romano.

De derecho penal y procedimiento criminal: Derecho mercantil y penal, y teoría práctica de los procedimientos judiciales.

De derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América: Derecho mercantil comparado y legislación de aduanas y derecho mercantil y penal.

De derecho eclesiástico general y particular de España: Derecho canónico, disciplina eclesiástica, historia de la iglesia, concilios y colecciones canónicas, derecho público eclesiástico ó historia particular de la Iglesia de España.

De derecho administrativo, político y nociones de lo contencioso: Derecho político y administrativo, derecho político comparado, historia general del derecho español y economía y estadística.

De Hacienda pública: economía y estadística, derecho político y administrativo y derecho político comparado.

De derecho internacional público y privado: Derecho internacional público.

De derecho procesal civil, canónico y administrativo: Teoría práctica de los procedimientos judiciales y teoría y práctica de redaccion de instrumentos públicos y actuaciones judiciales.

De teoría y práctica de redaccion de instrumentos públicos y actuaciones judiciales: Derecho procesal civil, canónico y administrativo y teoría práctica de los procedimientos judiciales.

De filosofía del derecho: Principios del derecho natural y prolegómenos del derecho.

De historia y exámen crítico de los más importantes tratados de España con otras Potencias: Derecho internacional público y privado.

De instituciones civiles y políticas de los principales estados de Europa y América: Derecho político comparado y derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América.

De derecho público eclesiástico ó historia particular de la Iglesia de España: Derecho eclesiástico general y particular de España, historia de la Iglesia, Concilios y colecciones canónicas, y derecho canónico y disciplina de la Iglesia.

El Times ha publicado un notable artículo, del cual bien merecen transcribirse los siguientes párrafos, por las verdades que contienen.

Habla el diario inglés:

«Suicidio es la palabra que con letras negras parecen llevar en su bandera los liberales españoles.

Lo mismo que en su ejército hay un oficial para cada dos soldados, así también el partido liberal se compone de un ejército de jefes sin soldados, señal segura de un gran desastre. Mientras que los conservadores saben agruparse en derredor de un centro, tanto en el poder como en la oposicion, los liberales llevados por la fuerza centrífuga de ambiciones no satisfechas ó de deferencias personales de carácter, se esparsen en pequeños grupos por los cuatro puntos del horizonte. Si los efectos desastrosos de esta falta de disciplina, de sentido comun y de patriotismo, hubieran de pesar solo sobre los que son responsables de ellos, no habria por qué lamentarlos; pero cuando se piensa que el país ha de pagar las consecuencias en primer término y despues han de recaer sobre el monarca, modelo de reyes constitucionales que ha confiado el poder á las manos de los liberales, todo hombre imparcial tiene derecho á condenarlo vivamente.

«Un gran ministerio de conciliacion que abrazase todas las fracciones del partido liberal seria un beneficio positivo. Si esto no se hace, y los liberales caen, hay que esperar Cortes tempestuosas, recriminaciones personales, de sin igual actitud, legislaciones estériles, pérdida del prestigio del Parlamento, ministerio de escasa duracion, alientos en los elementos causa del desorden é interrupcion de la pacífica prosperidad del país.

«Todavía es tiempo para que los liberales se entiendan. Si todos tuvieran el patriotismo del Sr. Moret, por ejemplo, que en ocasiones anteriores ha mostrado que es capaz de hacer en aras del bien público mayores sacrificios de los que ahora se necesitan, todas las dificultades quedarian vencidas; pero un hombre no basta, y es preciso que todos, tanto los de un lado como los de otro, hagan esos mismos sacrificios.»

Tomen nota los liberales de nuestro país, de los juicios que su proceder merece al periódico más importante del reino-Unido, y procuren con sus actos ulteriores que aquellos sean modificados.

Pronto hemos de ver si los consejos de la presidencia sirven de algo á los elementos liberales.

Alguna que otra vez los periódicos izquierdistas, á fin de conseguir lo que intentan, se vanaglorian en contar para ello con la benevolencia de los conservadores; pero á juzgar por los significativos párrafos de un artículo que ha publicado La Epoca, sus esperanzas deben ser ilusorias.

Véase lo que dice el periódico conservador:

«Como complemento de esa teoría (alude á la de la forma de gobierno), ó mejor dicho, como su realizacion, se proclama

el sufragio universal y la revision constitucional, con el propósito de privar á la Monarquía del apoyo legal de la primera ley del Estado y degradarla y despojerla por voluntad y obra de algunas docenas de diputados, elegidos como sabemos que se eligen por sufragio universal. Con esto y con exigir que la Corona renuncie á sus atributos esenciales, se adelanta ó se cree adelantar en el camino emprendido y poder llegar al término deseado por el camino real y no por atajos y veredas y sin ninguno de los riesgos y contingencias de otros experimentados sistemas. Esto es la verdad, que nadie puede buenamente negar.

Esos mismos son los que ahora, despues de haberse convencido de que los hombres de la anterior situacion no avanzaban más allá de lo que aconsejaban la conveniencia pública y la propia; despues de haber logrado abrir un portillo ó introducir por él á los que pudiesen abrir la puerta principal, para que por ella entrasen los demás, piden ahora el decreto de disolucion de Cortes, para el caso de que la mayoría no le sea favorable, amenazando subsidiariamente con la revolucion, si no se les concede.»

La *Epoca* concluye diciendo que un partido en estas condiciones, y además en proporciones tan exiguas en el Parlamento, no puede pedir la disolucion de las Cortes.

Hemos recibido un ejemplar de la *Corona fúnebre* consagrada á la memoria del inspirado vate y entusiasta hijo de Galicia Andrés Muruais.

Aparece en la primer página de este libro el retrato de Muruais, grabado por el conocido artista Maura, y le sigue un correcto y sentido artículo biográfico escrito por Alfredo Vicenti, artículo que encabeza dignamente las inspiradas poesías que forman el contenido de este libro, y en las que aparecen las firmas de casi todos los periodistas gallegos.

Véndese el ejemplar á dos pesetas, cuyo producto se destinará á la creacion de un premio *Muruais* para el primer certámen que celebre la sociedad de Juegos Florales de Pontevedra.

## Correspondencia

**Madrid 3.**—En las vacantes que dejaron los diputados á Cortes que desempeñaban cargos públicos retribuidos compatibles con dicha Diputacion, ingresarán en el Congreso en una de las primeras sesiones los diputados electos Sres. Ferratges, Aguado, Mora, Pons y Martinez (D. Cándido.)

A mediados de la semana próxima entrará la política en un periodo de verdadero interés. En la creencia de que la conciliacion, es punto ménos que imposible, los hombres más importantes de los bandos constitucional ó izquierdista empiezan á moverse con actividad desusada. Los diez consejeros de Estado de procedencia sagastina que tienen asientos en las Cortes acaban de tener una reunion para acordar la conducta que como tales han de seguir en las circunstancias presentes; y despues de un detenido exámen del estado de la cosa política, convinieron en seguir la suerte de su jefe D. Práxedes Mateo Sagasta y para mejor obrar acordaron presentar la dimision de sus respectivos cargos el día ántes de la reapertura de las Cámaras, si para esta fecha no fuese un hecho la conciliacion. Este acuerdo fué comunicado en el acto al Sr. Sagasta, quien se mostró agradecido á la lealtad con que habian obrado los citados consejeros y de cuya amistad no habia dudado nunca. Suplicóles que permanecieran en sus puestos hasta que llegara el caso de obrar de una manera resuelta y definitiva. Tambien varios directores de los ministerios han tomado idéntico acuerdo y solo esperan para cumplimentarlo el aviso correspondiente. Dichas dimisiones se fundarán en motivos esencialmente políticos.

Los íntimos amigos del Gobierno afirman, que si en el seno de éste reina, como esperan, la más completa unidad de miras, el Ministerio aceptará sin contemplaciones cuantas renunciaciones se le presenten ó irá á las Cortes con su programa y sin tener en cuenta la calidad y número de las oposiciones y sin que le arredre el convencimiento que tiene de su derrota parlamentaria, cosa que considera como muy natural tratándose

de unas Cortes que no son obra suya. Pero de todos modos les cabrá la satisfaccion de haber llevado la integridad de su programa, como Gobierno, ántes la representacion nacional cuya mayoría le es hostil como le fué siempre. Y siempre resultará que la izquierda, firme en sus convicciones, no contó el número de sus adversarios, para llegar y dejar en el templo de las leyes su credo político, aunque por falta de número, no de calidad, deje de producir por el momento sus efectos. Y este valor de que dará muestras la izquierda, no lo ha tenido ningún partido en circunstancias análogas. Que al obrar así la izquierda, añadan, está segura que al arrojar en el campo de las leyes la simiente democrática, nada ménos que por manos de los consejeros responsables del rey D. Alfonso XII, ella fructificará sinó hoy, mañana. Esta version izquierdista de pura sangre, disiente de otra version, tambien izquierdista, que corre por ciertos centros oficiales en sentido ménos radical. Cual de las dos tendencias será la que prevalezca, es lo que con seguridad nadie puede decir. A últimos de la semana inmediata podrá traslucirse algo con caracteres definitivos. Hoy sería gratuito y aventurado cuanto se dijera en uno ó en otro concepto. Los cabildos son muchos en el día y hay que dar tiempo al tiempo.

(El Correspondent.)

## Crónica general

### Galicia.

El gobierno civil de Pontevedra ha solicitado autorizacion para el establecimiento de una ostrera en la ria de Vigo.

Agítase en Foz, villa situada casi en la distancia media de las capitales de los partidos de Rivadeo á Mondoñedo y á Vivero, la idea de utilizar los beneficios concedidos por el decreto de 14 de Noviembre último, relativo al establecimiento de estaciones telegráficas municipales.

El municipio de Castropol se halla animado de igual propósito.

Reunido el gremio de oficiales carpinteros y obreros de otras industrias de la ciudad de Santiago, acordaron las bases de una asociacion que tendrá por objeto protegerse mutuamente y procurarse el trabajo diario con todas las ventajas y el mayor salario posible.

Tambien se acordó la reforma de varios artículos del reglamento.

Se ha resuelto por el rectorado de la Universidad de Santiago que no tienen derecho á figurar en las propuestas de concursos aquellos maestros de quienes conste que no han escrito de su puño y letra las instancias presentadas á las respectivas juntas provinciales de instruccion pública.

En la sesion que el sábado celebró el ayuntamiento de Ferrol para ocuparse de la provision de plazas vacantes, acordó nombrar oficial mayor de la secretaria á nuestro antiguo amigo el probo empleado D. Lorenzo Gomez Quintero.

Enviamos la más cordial enhorabuena á nuestro apreciable compañero en la prensa.

### Reformas militares.

Continúan las reformas en Guerra á juzgar por lo que dice *La Correspondencia Militar*, periódico competentemente autorizado en la materia.

Segun este colega, está terminado el relativo á la creacion de los mandos de zona, verdaderas unidades territoriales en el orden militar, por cuyo proyecto se aumentarán 70 coroneles del arma de infantería, sin que se eleve la cifra del presupuesto, cuyo aumento ha de beneficiar todas las escalas de dicha arma, bien paralizadas por cierto en la parte proporcional que á los ascensos corresponde.

Otro de los proyectos, es el de reorganizacion de las cajas de recluta, estableciéndose una en la capital de cada zona militar.

Tambien ha oido hablar este colega, de la creacion de una escala de reserva, que dice ha de ser favorable al arma de infantería. En cuanto á la caballería, ingenieros y cuerpos auxiliares, tambien habla *La Correspondencia Militar* de reformas, pero no las puntualiza.

«En lo que á la artillería se refiere—añade—se cree posible el lograr dentro de los recursos ordinarios que se aumenten las bocas de fuego sin necesidad de sufrir ninguna negativa por parte del señor ministro de Hacienda, como ocurrió el año pasado.» Tambien habrá reformas en la justicia

militar y de otras varias que no se citan en el artículo, todas las cuales verán la luz antes de la apertura de las Cortes; y cuando las Cortes se abran, se presentarán las reformas que atañen á la division militar, Monte-pío, pensiones, aumento de sueldos, sin gravar el presupuesto, y otras no ménos importantes.»

Tal es el resumen de lo que dice el órgano que creemos más autorizado del ministerio de la Guerra.

### Noticias varias

Segun dice *La Iberia*, en la Academia de Jurisprudencia se trata de significar de algun modo al Sr. Romero Robledo la gratitud con que se han visto sus últimos trabajos y sobre todo el efecto de la sesion inaugural.

Parece que el señor ministro de Hacienda no cree conveniente á los intereses del Erario la supresion del impuesto minero del 1 por 100 que con tanto empeño se ha solicitado estos dias cerca del señor ministro de Fomento. Lo que sí piensa hacer el señor Gallostra es regularizar y hacer más equitativo el impuesto y facilitar su cobranza.

El reino de Portugal acaba de ser dividido en cuatro grandes distritos militares.

Estas divisiones militares tienen por capitales Lisboa, Coimbra, Oporto y Evora. El ejército continental, comprende 18 regimientos de infantería, 12 batallones de cazadores á pié, dos regimientos de lanceros, seis de cazadores á caballo, tres regimientos de artillería y un batallon de ingenieros.

El efectivo total del ejército es de 32.000 hombres en pié de paz y 75.000 en pié de guerra.

Dos contratistas alemanes han hecho al municipio de Buenos-Aires la proposicion más extraordinaria que se ha presentado jamás á corporacion alguna.

Los contratistas proyectan cubrir la ciudad con un paraguas monstruo. Los pormenores del plan son estos; la base ó pié del paraguas estaría en la plaza de Lorca tendria 670 piés de diámetro y 95.000 de alto; los radios, separado ocho piés unos de otros, serian de hierro y tendrian 31 pulgadas de circunferencia. El paraguas tendria en conjunto cinco millas de ancho, y á su alrededor se construiria un canal que comunicase con el rio Plata para recoger la lluvia. Los contratistas se comprometen á hacer esta obra por cinco millones y medio de duros.

Los contratistas no cobrarán cantidad alguna hasta despues de terminar el trabajo.

Un proceso muy curioso se está viendo estos dias en Constantinopla. Los acusados son un bajá jefe de la policia de Pera, y seis oficiales de la policia secreta.

Resulta que para sacar dinero del gobierno en forma de recompensas, ó de los particulares por medio del terror, y al propio tiempo para acreditar celo, se dedicaban á registrar las casas de personas inocentes, á quienes acusaban de fabricar moneda falsa. Antes de practicar el registro echaban al pozo y á la cueva de la casa un par de sacos de moneda falsa y varios enseres de su fabricacion. Si la persona acusada se mostraba dispuesta á pagar un fuerte rescate, la dejaban en paz. De lo contrario, la llevaban á la cárcel.

Nueve inocentes han sido condenados por este procedimiento.

Por el ministerio de la Guerra se ha dictado una real orden disponiendo que los tenientes coroneles de artillería, Estado Mayor é ingenieros que se hallan en situacion de supernumerarios, sirviendo en el instituto geográfico, se les considere como excedentes en sus respectivas escalas y dejen de pertenecer á aquel centro cuando les corresponda entrar en número en aquellas.

Por el ministerio de la Guerra se ha manifestado al de Hacienda que ponga á disposicion del Consejo de redenciones tres millones de pesetas para continuar el artillado de las plazas del litoral.

Hé aquí un suceso de que dá cuenta *La Fe*:

«Ha faltado poco para que Rochefort y Tony Revillon hayan sido echados enhoramala por una parte del pueblo soberano de París. Hallábanse en la sala de Levis en medio de una multitud democrática, el uno como presidente y el otro como orador de punta.

Hablaron uno y otro en sentido republicano, el primero contra los reyes, como de costumbre, y en favor de sus correligionarios españoles. Revillon se atrevió hasta proponer una rebaja legal del los alquileres de las casas. Pero salió un tal Lafargue, creyó que debía acentuarse un poco el tono de la asamblea y defendió sencillamente el saqueo del Banco, el de las propiedades individuales y el de todos los bienes pertenecientes á manos impuras. Otro propuso un sistema más breve: degollar á los propietarios.

El Sr. Revillon, al ver el aspecto de sus compañeros, tomó enseguida la puerta. El mismo Rochefort, el marqués intransigente tuvo miedo sin duda de que el saqueo y el degüello comenzara por él, y tuvo tambien la buena ocurrencia de largarse con viento fresco.»

### De *La Correspondencia*:

«La poblacion española residente en la provincia de Oran, pasa hoy de 80.000 almas á pesar de lo ocurrido en Saida. Los intereses allí creados por una parte, y por otra las necesidades que en Andalucía sienten la clase pobre, produce este inevitable resultado.

Con tal motivo, se trabaja allí con celo por sacerdotes españoles á fin de proporcionar á aquel importante centro de poblacion española las instituciones de que carece. En 1881 vino á España el misionero de aquella diócesis y vicario en la ciudad de Orán, R. P. Catá y auxiliado por los insignes prelados Sres. Monescillo y Urquinaona logró llevar fondos para levantar un vasto edificio en las inmediaciones de Oran, á fin de educar en él un buen número de jóvenes huérfanos y pobres.

A este asilo vá á llevar ahora hermanas Teresianas, que se prestan gustosas á ello.

Tambien proyecta la creacion de una iglesia, que es allí sumamente necesaria.

El Sr. Catá se encuentra ahora en Madrid allegando recursos para estas importantes obras.»

Se ha descubierto un desfalso de 76.000 duros en la delegacion de Hacienda de San Sebastian.

## Asuntos municipales

Parece que estamos condenados, y no por mal de nuestros pecados, á censurar todos los dias los actos de nuestra Corporacion municipal; la cual parece tambien empeñada en darnos motivo para que de ella tengamos que ocuparnos de una manera mucho más desfavorable de lo que quisiéramos.

No hemos sin embargo de hacernos eco de las murmuraciones y comentarios, bien poco edificantes por cierto, que al público merecen muchas decisiones y acuerdos; porque ni queremos despertar susceptibilidades, ni lastimar honras, ni buscar armas en otros arsenales que en los de la justicia y el bien comun; ya que á los intereses del comun debe consagrarse la administracion municipal.

Por esta misma razon no hemos menester de evocar recuerdos, ni adornar con precedentes y analogías el caso concreto de que hoy nos ocupamos en cumplimiento de nuestros deberes y de los compromisos contraídos para con el público.

Con un celo y actividad dignos de encomio, si de otro asunto y de interés general se tratara, se ha nombrado el mismo día que fué propuesta, el sábado 24 de Noviembre último, una comision del seno del Ayuntamiento, que se entrase del estado que mantenía el pleito que la Corporacion sostiene hace más de tres años con los fabricantes de chocolate Sres. Fernandez y Hermano sobre instalacion ó reinstalacion de una máquina á vapor en su establecimiento.

Y esta misma comision, con el mismo celo y actividad, examina por sí el estado del pleito, y prescindiendo ó teniendo que prescindir tal vez por hallarse ausente, del letrado que defendía á la Corporacion, se asesora de otros tres de nombradía; y en su vista propone ya en el sábado siguiente—1.º del actual Diciembre—en que se celebró sesion, que debe revocarse el acuerdo del Ayuntamiento que habia prohibido la instalacion de una máquina á vapor de mayor fuerza que la que anteriormente tenían los Sres. Fernandez y Hermano; cuyo acuerdo, segun el dictámen de los letrados, solo habia podido fundarse en la letra del párrafo 2.º del artículo 107 de las Ordenanzas municipales, pero no en su espíritu que de ningún modo puede tender á hacer imposible la vida de la industria en esta poblacion; y siendo dudoso el resultado del pleito que sobre los daños y perjuicios de la prohibicion determinada

por el Ayuntamiento tienen entablado los que se creen perjudicados, propone además el nombramiento de otra comisión que solicite y gestione con estos una transacción por la que desistan de su demanda, pagando cada uno los gastos causados y determinándose las condiciones en que haya de hacerse la reinstalación con intervención de la comisión de obras del Ayuntamiento para que inspeccione las que los referidos fabricantes hagan.

Nosotros respetamos de veras la opinión de esos señores letrados consejeros de la comisión proponente; no entendemos de esprints cuando el concepto está claro y terminantemente expresado, como no entendemos la sinceridad—por más que de ella no dudemos—del voto de gracias pedido para el letrado defensor de los derechos del Ayuntamiento en esta cuestión, que al admitir el cargo y continuar en la defensa no obraba, juzgando rectamente, de un modo que mereciese gracias.

Nadie más que nosotros es entusiasta, nadie tendrá seguramente mejor deseo que nosotros en cuanto se refiera al fomento y desarrollo de la industria y el comercio y muy especialmente, en nuestra población; pero enemigos de todos los privilegios y consagrados a la defensa de los intereses de todos igualmente; nos vemos precisados a combatir ese dictamen, cuyo único apoyo es la creencia de que con él se hace un beneficio a la industria y al país.

Y no es así, como luego juzgarán nuestros lectores, apesar de haber merecido la conformidad de la Corporación y ser elevado a la categoría de acuerdo.

Por este acuerdo podrá venirse, y se vendrá, a una transacción con los señores Fernández y Hermano, pero las Ordenanzas municipales quedan en pie; y mal que le pese al espíritu, su letra prohíbe hacer lo que a estos fabricantes se quiere conceder por medio de un contrato que no resuelve los conflictos que pudieran surgir con otros industriales ni es promovido realmente en favor de todos, quedando los que quieran invocar este caso particularísimo como jurisprudencia a merced de la interpretación que más adelante puede ser opuesta.

Por otra parte el acuerdo del Ayuntamiento de ahora echa por tierra el del anterior que está *sub iudice*, y no sabemos hasta cuando desgraciadamente estará; y si fuere resuelto en favor del Ayuntamiento daría lugar a una anomalía de marca mayor y permítasenos la frase; porque el asunto administrativo fué instruido a instancia de parte que no entró en el proyecto de ese convenio.

Diremos más, y no lo diremos a humo de pajas: el acuerdo se hace ejecutivo, se celebra el convenio y los industriales instalan su máquina inmediatamente; puede venir luego, aunque tarde, la revocación de este mismo acuerdo, y entonces pedirán y con mucha razón que se les indemnice de los gastos y perjuicios que realmente se les ocasionarán sin remedio, y sin remedio habrá de indemnizárseles.

Y diremos más aún: ese acuerdo, mientras no sean derogadas las Ordenanzas municipales, es anómalo y no favorece los rectos deseos de la comisión que los propone, ni las patrióticas miras de los ilustrados le-

trados que la aconsejaron; y mientras subsista pendiente de resolución el asunto que se quiere zanjar, se sale tal vez, por estar las Ordenanzas vigentes, de la esfera de las atribuciones del Ayuntamiento.

No es ni puede ser nuestro intento otro que el dar a conocer el humilde criterio del DIARIO en esta cuestión que afecta al derecho y a los intereses de todos, sintiendo de veras ver relacionados directamente en ella a los Sres. Fernández y Hermano, a quienes sinceramente estimamos, como a los individuos de la comisión que tal convenio han propuesto.

Por eso no terminaremos sin aconsejar a aquellos honrados industriales que examinen con detenimiento el proyecto de convenio, por lo que a los demás importa y aún a ellos mismos quedando las Ordenanzas municipales vigentes; pues los acuerdos de los Ayuntamientos pueden ser revocados por las autoridades superiores.

## Cosas locales

### Padron de vecinos.

Para cubrir el padron de vecinos cuyas hojas se repartirán en breve a domicilio, han de tenerse en cuenta las siguientes disposiciones:

1.ª Todos los cabezas de familia, ó los que hagan sus veces, formarán el padron, que por duplicado se les entregará, en el lugar designado en el mismo, y serán personalmente responsables de las faltas que contenga.

2.ª El padron de cada cuarto ha de comprender todas las personas que en él habiten al tiempo de extenderle y los individuos de la misma familia que por cualquier motivo se hallaren ausentes temporalmente.

3.ª La relación de las personas empezará por el cabeza de familia; seguirá a él la mujer, hijos, parientes, criados y demás personas que habiten en el mismo cuarto.

4.ª Los fondistas, posaderos, mesoneros, dueños de casas de huéspedes ó de cualquier establecimiento donde duerman personas ajenas a la familia, tendrán obligación de especificar bien y claramente en las casillas respectivas todos los datos que se piden de cuantas habitualmente residen en la casa, debiendo tener muy presente que los padrones de esta clase estarán sujetos a una revisión escrupulosa por la gubernativa; y por consiguiente la responsabilidad será mayor.

5.ª Al vecino que falte al cumplimiento de lo que se ordena en estas advertencias ó a la verdad y exactitud con que debe llenar el padron, se le impondrá el castigo que marca el Código penal.

Ha sido nombrado secretario del Gobierno civil de Cuenca nuestro particular amigo el antiguo y probo empleado D. Rafael Nuñez Barreiro.

Reciba nuestra más cordial enhorabuena.

Nuestro querido amigo y paisano el señor D. Gumersindo Lopez Pardo, notario en el Ferrol, se encuentra actualmente afli-

compenetren é integren y al propio tiempo la institución jurídica que, condicionado la existencia de los productos del pensamiento humano erigidos en un valor económico y material, concluye por renunciar el amor a la ciencia y las vigilias del sábio con el aliciente de la futura recompensa.

La propiedad intelectual, Señores, es por lo tanto más que una abstracción del pensamiento, que una idealidad sin equivalencia en el mundo real, que un concepto fugitivo de la mente: es la consagración en la esfera jurídica, del derecho que reivindica el sábio para lucrar, al nivel del propietario, el fruto de sus trabajos; el literato para vivir a expensas de las concepciones de su ingenio; el artista para aprovecharse de las obras plásticas que brotan al contacto de su inspiración; y el industrial para beneficiar las aplicaciones del procedimiento mecánico con que ha venido a acrecentar las fuentes de la producción económica.

Cuando la idea anida en la mente del hombre sin haber encontrado aun su centro de gravitación y sin haber traspuesto los umbrales del espíritu no es susceptible de ser apropiada; pero desde el punto en que sale al exterior y la imprenta logra retenerla en el libro, el arte pictórico en el lienzo, el escultórico en el mármol ó en el bronce y la ciencia y la industria aciertan a encarnarla en el invento, entonces hay más que una abstracción, pues tenemos también una cosa material, corpórea, valnable y apta por consiguiente para entrar de lleno en el comercio humano.

gido por la irreparable pérdida de su buena madre la señora doña Teresa Pardo Villar, que falleció en su casa de Oourol, ayuntamiento de Guntin.

Acompañamos a nuestro amigo en su justo dolor, deseando que la sinceridad del pésame que le enviamos le sirva de algun consuelo en tan tristes momentos.

El 19 de Noviembre se falló en la Audiencia la causa instruida en el juzgado de Chantada contra Juan María José Besteiro Rodriguez (a) hijo de Ignacio, José Nuñez (a) de Gregorio y Francisco Vila Sanchez, por lesiones a Ramon Vazquez, imponiendo a cada uno de aquellos la pena de un año y un día de prisión correccional, accesorias y costas, disponiéndose, además, la deducción del oportuno testimonio de las declaraciones prestadas en juicio oral por Ramon Vazquez, Pedro Rodriguez Ferreiro, Ramon Rodriguez Guerra, D. Eduardo Garcia Somoza, D. Jesús María Garcia, Antonio Cadahia Cibreiro, Manuel Taboada Peray, José Iglesias Lopez y Carlos Fontau Lopez, para proceder contra ellos como supuestos autores del delito de falso testimonio en juicio oral.

El Boletín oficial de ayer contiene:

Real orden disponiendo que todo catedrático oficial de cualquier establecimiento dependiente de la dirección general de instrucción pública, publique en su programa la doctrina que haya de ser objeto del examen.

Una circular del gobierno militar de la provincia, interesando el paradero del soldado que fué del regimiento Andalucía, Antonio Lopez Arias, y que puede pasar a recoger su licencia y demás documentos, del jefe del batallón reserva de esta ciudad.

Una disposición de la administración de propiedades é impuestos, haciendo saber a los ayuntamientos que no hayan contribuido con lo que les corresponde por consumos en el segundo trimestre del actual año económico, se procederá contra ellos por la vía de apremio.

Listas rectificadas para la elección de diputados a Cortes de los distritos de Lugo, Mondoñedo, Monforte, Chantada, Becerreá y Rivadeo.

Nuestro particular amigo y colaborador de este DIARIO D. Leoncio Tato, nos interesa la inserción del siguiente remitido, omitiendo todo comentario acerca del asunto que lo motiva porque de él nos ocupamos en otro lugar, consignando tan solo que honra sobremanera al Sr. Tato la conducta que viene observando en la Corporación municipal de que forma parte.

Señor director del DIARIO DE LUGO.

Mi distinguido amigo: En la reseña de la última sesión del Ayuntamiento que acabo de leer se consigna que pretendo alzar me del acuerdo adoptado por el mismo en el asunto de los señores Fernandez y Hermano.

Efectivamente, he pensado hacerlo así; mas hoy desisto de mi empeño porque a la verdad no creo que me corresponda una parte tan activa en la defensa de los intereses del pueblo cuando hay otros señores

Se ha dicho en contra de la tesis que vengo sosteniendo, que el mundo de la verdad y de la belleza, como del dominio común de los espíritus, es inapropiable y refractorio por lo mismo a la existencia de todo lo que tienda a hacerlo objeto de la propiedad individual, máxime si se considera que el hombre no crea principios y leyes científicas, pues se limita a descubrirlos, ni inventa ideas mediante las recibe y las combina.

En este argumento, que implica la explotación del genio en holocausto a un interés mal entendido, se formulan ataques, que, aparentemente dirigidos contra la propiedad intelectual, van a repercutir en la territorial, conmoviéndola en sus más íntimos y esenciales fundamentos.

Porque, de ser cierto y axiomático que el hombre solo puede atribuirse la propiedad de las cosas que crea, y de dar al verbo *crear* la acepción metafísica que supone el concepto de sacar de la nada lo que no existe, resultará que el propietario de la tierra posee con menos derecho que el autor de una obra intelectual, llámesela producción literaria ó invento industrial. Y la razón es obvia: el hombre no creó la tierra, el aire, la atmósfera, el agua y los demás agentes de producción con que le brinda la provída naturaleza, antes bien los encontró hechos, no teniendo más que alargar la mano para utilizarlos y poseerlos; y sin embargo los utiliza y posee con derecha razón, aun a juicio de los contradictores de la propiedad intelectual. Todo el trabajo del pro-

que estando conformes con mi proceder y mi conducta dentro de la Corporación, ninguna parte toman para impedir que allí sean un hecho los acuerdos que sugiere la pasión, el favor ó la amistad antes que los intereses generales que a todos por igual se nos confían.

Mi conducta allí se acomoda a las inspiraciones de mi conciencia y a lo que creo debe ser en justicia; no desconozco que mis cortos años y tal vez mi genio son la causa determinante de ella, cuando veo otros que más prácticos en estas lides y con más experiencia que la poca que yo tengo prefieren, aunque lo critiquen y no lo vean bien, *dejar hacer*.

Si esto es una verdad ¿no le parece a V. y a los comitentes que me han conferido la honrosa investidura de concejal que jamás agradeceré lo suficiente que hago ya bastante más de lo que me corresponde hacer?

Sírvase dar cabida a esta rectificación y recibir con ella el testimonio de la consideración más distinguida con que se reitera de V. afectísimo amigo y S. S.

LEONCIO TATO RODRIGUEZ.

Hoy 4 Diciembre.

Santos de hoy.—Stos. Anastasio y Niceto y Sta. Crispina.

Idem de mañana.—San Nicolás y Stas. Dionisia y Leoncia.

## LA RIGOLADE PARISIENNE

POR PRIMERA VEZ EN ESTA CIUDAD

Espectáculo único en su clase!

GRAN PABELLON

COLOCADO EN LA ALAMEDA

Acompañado de figuras de cera de tamaño natural. Ayer se han cambiado las vistas y se exhibe al público la sagrada Pasión y muerte de Jesucristo.

Exposicion por ocho dias

Dicha exposicion estará abierta al público los dias no festivos de tres a once de la noche y los festivos de siete de la mañana a once de la noche.

Nadie quede sin ver

LA GRAN SORPRESA RIGOLADE.

con este fin la entrada general

Un real.

Servicio particular.

MADRID 4 11'15 (noche.)

En una reunion celebrada en el Senado se acordó trabajar en pró de la conciliación.

El Consejo se ha ocupado de los presupuestos habiendo acordado ofrecer al señor Albareda la presidencia del Tribunal de Cuentas.

Hoy estuvieron en el Escorial el rey y el príncipe alemán, y mañana irán a Carabanchel a presenciar las maniobras militares.

pietario se limita a la fácil tarea de combinar estos agentes naturales para que la tierra sea fuente ubérrima de producción.

Pero no es tan fácil, Señores, lanzarse a las serenas regiones de la inteligencia llevando únicamente por *viaticum* la investigación y el estudio y por norte la fé en la realización del ideal. La toma de posesión de las verdades generales, en cuya combinación se originan las incubaciones del sábio, demanda trabajos más difíciles y mayor suma de abnegaciones y sacrificios. Para que el sábio ó el industrial arribarán a la posesión de algun descubrimiento fué necesario que precediera una gestación intelectual, laboriosa, asidua y prolongada: fué preciso que ese sábio y ese industrial, elevándose sobre el nivel intelectual de su época y adelantándose a la prevision de sus contemporáneos, descorrieran el velo de lo porvenir y sorprendiesen a la ciencia algun secreto ó enriqueciesen la industria con algun descubrimiento: fué, por último, indispensable que lucharan contra las preocupaciones del criterio vulgar, contra las envidias de los émulos y contra los intereses creados, a los cuales afecta por lo comun lo nuevo, lo inesperado y lo desconocido. ¡Cuántos trabajos, estudios, penalidades, sinsabores y aun sacrificios acibararon la existencia del sábio antes de cosechar el fruto de sus decisivos éxitos, si, por excepcional eventualidad, el aura popular se digna acariciarle en vida!

(Se continuará.)

## (9) Folletín del DIARIO DE LUGO

### PROPIEDAD INDUSTRIAL

Conferencia dada en la Sociedad Económica de Santiago en la noche del 30 de Junio de 1883, por D. José Antonio Parga Sanjurjo.

Pero volviendo al tema de la propiedad industrial, debo manifestar previamente que implica un concepto jurídico tan natural y puesto en razón como el que informa la propiedad de derecho comun, siquiera se diferencien ambas propiedades en los procedimientos que deben condicionar y reglar su ejercicio.

El hombre, como ser que resume en si la individualidad y la personalidad, se halla en contacto con las cosas contingentes y finitas y a la par en relación con ideas de un orden más elevado y que tienen un abolen-go más noble.

Por medio de la propiedad material realiza el goce y aprovechamiento de las primeras; y, merced a la propiedad intelectual, logra que las incubaciones del espíritu encarnen en el libro, en la obra de arte, en el procedimiento industrial, originándose, por tan natural manera, una riqueza valnable que puede ser y es objeto de apropiación.

Tenemos, pues, que la propiedad intelectual es el eslabon que une el mundo material con el espiritual, haciendo que se

**UNICO BAZAR DE LAS TRES B. B. B.**  
**EN ESTA PLAZA**  
**2, PALACIO, 2**  
*frente á la puerta principal de la Santa Iglesia Catedral*

Acaba de recibirse en dicho Bazar, un gran surtido en lavabos, espejos de todos tamaños y formas, pesas y medidas del sistema métrico-decimal, básculas, bombas para pozos y otra diversidad de géneros.  
 Especial agencia de herrajes, escodas, picas, enrejados y toda clase de artefactos para molino.

**PRECIOS ARREGLADISIMOS**

**ALMACEN DE MÚSICA**  
 DE  
**D. Canuto Berea**  
 38, REAL, 38.—CORUÑA.

Pianos de Bernareggi, Gassó y Compañía dotados de seis grandes compesadores de hierro. Fabricación especial para los climas de Galicia y Asturias.  
 Pianos alemanes y franceses, Organos expresivos, Organinas mecánicas, Armoniflúts, Acordeones, Metrónomos, Cajas de música, Guitarras, Bandurrias, Instrumentos y accesorios de todas clases para Banda militar y Orquesta.

**Venta á plazos desde 200 reales mensuales.**

**JACOBA CASTRO,**  
 MODISTA  
 Plaza Mayor, 2.—LUGO

En este acreditado establecimiento se acaba de recibir un elegante y variado surtido de sombreros para invierno, así como flores y plumas, etc.

Como de costumbre esta modista ofrece á su numerosa clientela el mayor esmero en la confeccion y arreglo de sombreros de todas clases, elegancia en los adornos, esmero y buen gusto en todo lo que se relaciona con trabajos de esta índole, en la seguridad de que nada tendrán que desear; todo con arreglo á la última novedad y á precios convencionales.

En el mismo establecimiento tambien se cose á máquina de doble pespunte, la vara á cinco céntimos de peseta y se cortan y preparan patrones para la venta.

**EL MEJOR PAPEL**  
 para cigarrillos, es sin duda alguna el papel Duc por su finura y solidez.  
 Depósito: Comercio de Tato  
 48.—SAN PEDRO.—48.

**JUAN LOPEZ PUGA**  
 Grabador en metales y madera

Hace toda clase de sellos y planchas de boj para publicaciones y anuncios, trabajos hechos á buril á precios económicos. Basta decir que sellos de laere con iniciales de enlace ó sin él, de 8 á 10 reales. Dirigirse á la Ronda de Santiago, núm. 14.

**CALENDARIOS AMERICANOS para 1884.**

**LIBRERÍA DE MARCELINA SOTO FREIRE**  
 Calle de San Pedro.

Acaba de recibirse en este establecimiento un variado y lindísimo surtido de calendarios americanos, desde 4 reales hasta 40, religiosos, anecdóticos y de cocina. Tambien se ha recibido la segunda remesa del librito *De Palencia á la Coruña*, por Ricardo Becerro de Bengoa.

**Gerónimo Mourenza**  
 establecido en Lugo, calle de la Cruz, número 4, construye toda clase de gorras, gorros, bonetes y solideos, á precios muy baratos y con elegancia y perfeccion.

**LITOGRAFÍA DE M. ROEL.**  
 15, REAL, 15.—CORUÑA.

En este establecimiento se continúa haciendo toda clase de tarjetas blancas y en finos colores, para visitas, anuncios, circulares, cartas de aviso, esquelas de enlace, de ofrecimiento de casa, profesiones y funerarias, etiquetas para vinos, licores, conservas, boticas y chocolates, letras de cambio, facturas, recibos, abonarés, láminas, estados, mapas, portadas de escrituras, patentes, diplomas, carteles de anuncios, sobres y papel timbrados en finos colores y comercial para cartas, papelería blanca y de colores, de varios tamaños, para oficios impresiones y toda clase de documentos para oficinas.

**AL PÚBLICO**

El que haya recogido de la fuente de Santo Domingo un pañuelo de color con alguna ropa que iba envuelto en él, el viernes de la semana pasada de una á dos de la tarde, que lo remita á su dueño, plazuela de San Fernando, núm. 1.º, que se le gratificará.

**COMPANÍA COLONIAL**

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATE Á VAPOR  
*Proveedora efectiva de la Real Casa,*  
 22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES  
 única casa en el ramo premiada en la Exposicion de París  
 CON DOS MEDALLAS.

**CHOCOLATES**      **SOPAS COLONIALES**  
 GRAN MEDALLA DE ORO.      MEDALLA DE BRONCE.

**ACREDITADOS CAFÉS**  
 LOS ÚNICOS PREMIOS  
 EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENA Y FILADELFIA

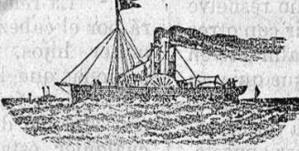
**Gran surtido de thés selectos,**  
 PASTILLAS NAPOLITANAS  
**Y BOMBONES DE CHOCOLATE.**  
 Dulces y cajas finas de París.

DEPÓSITO GENERAL, *Calle Mayor 18 y 20.* . . . . . } MADRID.  
 SUCURSAL. . . . . *Montera, 8.* . . . . . }

**Miguel Lopez Gayoso.**  
 9.—REINA, 9.—LUGO.

**ROYAL MAIL STEAM PACHET COMPANY.**

**Vapores-corréos.**      **Mala Real Inglesa.**



**SALIDAS FIJAS**

El día 26 de Diciembre de 1883, saldrá de Vigo para Lisboa, Pernambuco, Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires, el magnífico vapor

**TRENT**

*de porte de 3.000 toneladas y fuerza de 600 caballos.*

Llevará cocinero y camareros españoles, para mejor servicio y agrado de los pasajeros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino y asistencia médica.

**PRECIOS DE PASAJE.**

<i>De Vigo á Rio-Janeiro</i>		<i>De Carril y Vigo á Montevideo y Buenos-Aires.</i>	
1.ª Cámara	REALES VELLON 2.800	1.ª Cámara	REALES VELLON 3.190
2.ª Idem	1.800	2.ª Idem	1.955
3.ª Idem	900	3.ª Idem	1.000

El día 27 de Diciembre de 1883, tocará de regreso en Vigo para Southampton, el magnífico vapor

**NEVA**

Para informes y obtener billetes, acudan á sus consignatarios en Vigo D. Estanislao Duran, en Carril, D. Ricardo de Urioste.

**A LOS MOLINEROS**

**Piedras francesas para molinos harineros**

Desde hace 20 años existe el ÚNICO depósito que hay en Galicia de **PIEDRAS DE LA FERTÉ** en casa de **H. HERVADA Y COMPAÑÍA.—CORUÑA.**

donde deben dirigirse los que quieran tener completa seguridad de adquirir **PIEDRAS LEGÍTIMAS FRANCESAS.**

Precios de 110 120 130 centímetros  
 » á 585 625 695 pesetas el par

puestas en cualquiera de las estaciones de ferro-carril hasta el Oural.  
 Se garantiza su buena calidad y se dan instrucciones para picarlas y conservarlas. En Coruña, H. Hervada y Compañía y en Lugo, D. Antonio Mendez, Plaza Mayor, número 10.

**LA EXPOSICION**  
 1.º, REINA, 1.º

Novedades para señora, artículos de fantasía, bisutería, guantes, corbatas, redecillas invisibles, sombrillas, abanicos, corsés, golas, rasos, merinos, lanas, flecos, pasamanerías, cuellos, cretonas y otros muchos artículos de objetos de escritorio.

**LA EXPOSICION**  
 1.º, REINA, 1.º